



Secretaría del Interior
Dirección de Asuntos Municipales

RESOLUCION No. 035

31 octubre 2023

"Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica, se da control de legalidad y se registran a unos Estatutos, en el Municipio de Soplaviento, Departamento Bolívar"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, que le confieren el **parágrafo 1° del Artículo 3° de la Ley 52 de 1990**, y en virtud de la **Ley 537 de 1999**, que concedió vigencia al **Artículo 143 de la Ley 136 de 1994**, modificado por la **Ley 753 de 2002**, el **artículo 73 de la Ley 2166 de 2021**, y el **Decreto departamental No. 0553 de julio 16 de 1991**; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales, y

CONSIDERANDO

Que la **Ley 2166 de 2021**, desarrolla el **artículo 38 de la Constitución Política** en lo que referente a los organismos de Acción Comunal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 753 de 2002**, modificadorio del **artículo 143 de la ley 136 de 1994**, y el **artículo 73 de la ley 2166**, corresponde a esta secretaria, por delegación del despacho del señor Gobernador de Bolívar a través del decreto **No. 0553 de 1991**, ejercer la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento.

Que mediante acta radicada con el numero **EXT-BOL 23-033619**, de fecha **24 de julio de 2023**, el señor **RONALDO GUZMAN OSPINO** presidente ad-hoc de la asamblea constitutiva de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROMAN VELEZ** del municipio de Soplaviento - Bolívar, constituida el **24 de mayo de 2023**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1,002,411,638**, solicitó el reconocimiento de la **Personería Jurídica**, el control de legalidad y registro de los estatutos, allegando los siguientes documentos:

1. Original de los Estatutos
2. Certificación de la oficina de Planeación Municipal
3. Listados de socios fundadores y afiliados participantes
4. Identificación de linderos de Junta de acción comunal del barrio el Encanto, los cuales se establecen de la siguiente manera, **NORTE: Barrio el centro**, **SUR: Barrio la concepción**, **ORIENTE: Barrio la Victoria**, **OCCIDENTE: Canal del Dique**.

Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, a través del equipo jurídico de la Dirección de Asistencia Municipal, después de un estudio y examen detallado de los documentos, encontró que la solicitud de **Personería Jurídica** y Registro de Estatutos de la **JUNTA DE COMUNAL BARRIO ROMAN VELEZ, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**, departamento de Bolívar, se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal, especialmente las contempladas en las **Leyes 753 de 2002**, y **2166 de diciembre 18 de 2021**; y demás normas concordantes.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

Que por las consideraciones anteriores es procedente el reconocimiento de la Personería Jurídica, el registro y control de legalidad de los estatutos y la inscripción de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ROMAN VELEZ DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**, Departamento de Bolívar. Para ejercer derechos y contraer obligaciones de conformidad con su objeto social conforme a la constitución, la legislación comunal y sus Estatutos.

Que, en consideración a lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ROMAN VELEZ**, del Municipio de Soplaviento, en el Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar y darle control de legalidad a los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ROMAN VELEZ**, del Municipio de Soplaviento, en el Departamento de Bolívar, los cuales se acogieron a lo dispuesto a la Constitución, a las normas legales vigentes, especialmente a las contempladas en la legislación comunal, como la Ley 2166 de diciembre 18 de 2021, y demás normas que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ROMAN VELEZ**, del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar al señor (a) **HERNANDO OLIVO ALMEIDA**, identificado (a), con Cédula de Ciudadanía No.19,895,716 quien queda inscrito (a), en los libros correspondientes de esta Secretaría, como su Representante Legal, hasta junio 30 del año 2026; o se efectúe renovación de dignatarios y se posesione quien ha de remplazarlo, conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo; y de apelación los contemplados en el artículo 81 de la ley 2166 de 2021.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyecto: Luis A. Romero Yabrudy – Asesor Comunitario Externo
Elabora: BCantillo, Profesional Universitario, secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales
Revisó: Geverson Ortiz Soto – Asesor Comunitario Externo
Julliane Maturana Ortega – Asesora Jurídica
Aprobó: Antonio Gossain Morelos, Dirección de Asistencia Municipal.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e mail: contia@tenorisbolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co